

6.-¿Qué son las Prácticas Externas Extracurriculares?

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y a iniciativa propia y que, **aún debiendo cumplir los mismos requisitos y teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios**, aunque sí **serán certificadas por el Servicio de Prácticas de la UAH a todos los efectos**.

Tendrán una **duración máxima de la mitad de un curso académico**, sin perjuicio de que la Junta de Centro o la Comisión Académica del estudio, según los casos y ajustándose a la normativa general reguladora, establezcan otra duración en créditos distinta a la anterior.

Aunque desde la Facultad y el Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (SPOP) se intenta conseguir una **oferta de Prácticas** suficiente y de calidad, esto siempre **depende de la disponibilidad empresarial**.

En ese sentido, **no es posible garantizar la asignación al cien por cien de prácticas** en empresas a todos los alumnos que lo soliciten. **Se anima a los alumnos** a plantearse la posibilidad de **promover acuerdos** con empresas e instituciones a iniciativa propia que posteriormente serán **gestionados de principio a fin por el SPOP tras haber sido valorada y admitida la propuesta**.

La mayoría de las Prácticas Externas Extracurriculares tiene como destino su conversión en curriculares, por tanto, es importante destacar que **se exige para su realización cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2**, tanto para los grados como para los másteres, excepto el referido a la matrícula de la asignatura de Prácticas en Empresa como paso previo a la realización de las mismas.